Asunción, 11 de agosto de 2010.-

DICTAMEN DE EXCEPCION Nro. 010/2.010

A : **ANIBAL FILARTIGA LACROIX**, Decano
Facultad de Ciencias Medicas UNA

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**,
dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas

REF.: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LAS DIFERENTES CÁTEDRAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL.

VISTO: Visto los antecedentes que acompañan a la nota de la Dirección General del Hospital de Clínicas, en la que se informa el estado de desabastecimiento en ciertos insumos del rubro 350, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2009, llegaron a stock cero, cuyas cantidades fueron contempladas para cubrir necesidades de los primeros meses del año 2010.

En febrero de 2010 los miembros del Consejo Directivo han dejado de sesionar, hasta su disolución en abril de 2010, recordando que este es el órgano legalmente constituido para aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para los llamados que se rigen por la LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON LAS MODIFICACIONES DE LA LEY N° 3439/07, CONCORDADA CON SU REGLAMENTACION Y LOS CAPITULOS VIGENTES DE LA LEY N° 1533 DE OBRAS PÚBLICAS, para las LICITACIONES PUBLICAS.

En abril de 2010, estando intervenida la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, el Encargado de Despacho Prof. Arq. Amado Franco Navoni, mediante Resolución N° 537/2010 conforma la comisión de elaboración de listado de insumos, medicamentos y bienes de la LPN plurianual del rubro que nos ocupa.

Por lo expuesto anteriormente el Hospital ha consumido casi en su totalidad los insumos en las diferentes áreas muy sensibles para complemento de la atención médica, por ejemplo los insumos o reactivos de laboratorio sirven para realizar análisis laboratoriales que diferencian la gravedad o no de un determinado paciente, sirven para definir internación o tratamiento ambulatorio, de utilidad a la

Lic. Rufo Alfredo Del Valle O.
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

hora de continuar un tratamiento o decidir su alta, rigen la conducta a tomar en casi todas las acciones médicas o quirúrgicas.

El Banco de Sangre realiza determinaciones de las muestras que deben ser liberadas para uso de los pacientes, esta sangre debe ser estudiada con diversos reactivos (hoy faltantes) para tener una transfusión segura y libre de patologías transmitidas a través de sangre como el SIDA, Hepatitis B, Chagas, etc. Además de determinar los grupos sanguíneos RH, A, B, O, con reactivos especiales para el efecto, sin estas determinaciones se pondrían ocasionar accidentes transfusionales de consecuencias lamentables.

Los medicamentos y descartables son fundamentales para iniciar un tratamiento de urgencia, asistir, a pacientes internados con medicación básica, durante procedimientos quirúrgicos, indispensables en pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos, entre otros.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado conjuntamente con la Dirección General del Hospital de Clínicas las solicitudes presentadas por los profesionales del área, en el sentido que la falta de dichos productos químicos y medicinales podría derivar en el empeoramiento en la atención e inclusive poniendo en riesgo la vida de los pacientes.

CONSIDERANDO: la razón mencionada, nos permitimos solicitar al Señor Decano una Resolución por la que autorice la adquisición por excepción según listado adjunto, debido a que la razón mencionada precedentemente puede ser incluida dentro de los supuestos de excepción establecidos en los Incisos "d" y "g" del Art. 33 de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas, que expresan taxativamente:

- Inciso d: "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas" y,

Lic. Rufo Alfredo Del Valle O.
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

- Inciso g: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"

Como en el caso que nos ocupa, el llamado para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LAS DIFERENTES CÁTEDRAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL.

Por tal motivo y en estricto apego a las disposiciones legales vigentes es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, realizar las gestiones administrativas correspondientes para contratar la adquisición requerida por excepción:

CONCLUSIONES

Es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Financiera realizar el proceso de Contratación Directa por Excepción para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA LAS DIFERENTES CÁTEDRAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS Y EL CENTRO MATERNO INFANTIL, a favor de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a los fundamentos expuestos anteriormente.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

LIC. LUZ SANCHEZ DE FERIS
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. RUFO ALFREDO DEL VALLE
Director de Administración y Finanzas

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162